

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Patronato Municipal de Deportes

Extracto de resolución 276, de 12 de septiembre de 2024, de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes, relativa a la aprobación de la convocatoria para la concesión de premios por clasificación en la XXVI Media Maratón de Fuenlabrada.

BDNS: 785341

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Objeto*.—El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de premios en régimen de concurrencia no competitiva, al primer/a clasificado/a en el XXVI Media Maratón de Fuenlabrada que organiza el PMD el 20 de octubre de 2024.

Segundo. *Beneficiarios*.—Serán beneficiarios/as de la presente convocatoria, los participantes inscritos a la prueba XXVI Media Maratón de Fuenlabrada organizada por el PMD, y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser el primer/a clasificado/a de la media maratón 2023 y que mejore la siguiente marca estipulada:

- Primer clasificado media maratón categoría masculina: 1:08:00 horas.
- Primera clasificada media maratón categoría femenina: 1:22:00 horas.

Para obtener la condición de beneficiarios es obligatorio que los solicitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Patronato Municipal de Deportes comprobará de oficio este extremo.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada inicialmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Plazo de presentación para formalización de las solicitudes de los premios económicos*.—Las solicitudes podrán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida, por el/la interesado/a, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es>).
- En el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación de solicitudes será durante el plazo del 21 de octubre al 3 de noviembre de 2024, ambos incluidos. Acompañada de la siguiente documentación:

- DNI del deportista (por las dos caras). Es requisito indispensable tener el DNI con fecha en vigor.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se efectuará el pago del premio.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el participante no autorizase su consulta al PMD.

Quinto. *Importe.*—El crédito aprobado asciende a 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069/341/48000, a repartir según clasificación y categoría siguiente, siempre y cuando mejore la marca estipulada:

- Primer clasificado media maratón categoría masculina: 1:08:00: 500 euros.
- Primera clasificada media maratón categoría femenina: 1:22:00: 500 euros.

Sexto. *Pago.*—El abono de los premios deportivos se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación.

Fuenlabrada, a 13 de septiembre de 2024.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Juan Agustín Domínguez San Andrés.

(03/14.814/24)

